

POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES – OMI Y DERECHOS FRACCIONADOS

5 de enero de 2026

Índice

ASPECTOS GENERALES.....	1
I. INSTRUMENTOS DE MERCADO ORGANIZADO (OMI)	1
1. Ámbito de aplicación.....	1
2. Factores de ejecución de las Órdenes (OMI).....	1
3. Criterio de ejecución de la Orden en el mejor interés del Cliente.....	1
4. Lugar de ejecución de la Orden.....	2
5. Reglas generales para la ejecución de Órdenes	2
6. Reglas detalladas para la ejecución de Órdenes sobre OMI	2
II. DERECHOS FRACCIONADOS	3
1. Ámbito de aplicación.....	3
2. Provisiones generales.....	3
3. Lugar de ejecución de la Orden.....	4
4. Ejecución de la Orden.....	4

ASPECTOS GENERALES

- A. XTB se compromete a actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad y en el mejor interés de los Clientes. Para cumplir este compromiso, XTB ha aprobado la Política de Ejecución de Órdenes (en lo sucesivo, denominada la "**Política**"), en la que se expone detalladamente el proceso de ejecución de las Órdenes, cuyo objetivo será lograr los mejores resultados posibles para los Clientes.
- B. Esta Política forma parte integrante del Reglamento de prestación de servicios consistentes en la ejecución de órdenes de compra o venta de derechos de propiedad y valores, mantenimiento de los derechos de titularidad sobre cuenta y las cuentas de efectivo de XTB (en lo sucesivo "**Reglamento**"). Esta Política está disponible en la Página web de XTB y debe leerse e interpretarse junto con dicho documento.
- C. Esta Política se aplicará a Clientes minoristas y Clientes profesionales. Puede encontrar información más detallada sobre la política de clasificación de los Clientes de XTB en la Página web.
- D. XTB actúa en el mejor interés de los Clientes. Por ello, se toman las medidas necesarias para obtener los mejores resultados para los Clientes. En este sentido, se tienen en cuenta los factores y criterios indicados en la Política. En la ejecución de la Política no se garantiza que siempre se obtengan los mejores resultados para el Cliente.
- E. En algunos casos XTB no está obligada o no puede llevar a cabo las acciones necesarias para lograr los mejores resultados. Especialmente en situaciones en las que el Cliente especifique las condiciones de ejecución de una Orden. XTB ejecuta la Orden de acuerdo con tales condiciones.
- F. Cuando se elige el sistema de ejecución, XTB tiene en cuenta, especialmente, factores como el Precio del Instrumento Financiero y el Coste de la ejecución de la orden, la credibilidad de la entidad, el ámbito de servicios ofrecidos por la entidad, perspectivas de futura cooperación y el flujo de anteriores cooperaciones (si aplicase).
- G. XTB es la contraparte de las operaciones en OMI sobre las que actúa como Internalizador Sistemático. Estas operaciones se ejecutan OTC.
- H. XTB revisa esta Política al menos una vez al año y cada vez que haya un cambio significativo. Un cambio significativo es aquel que tiene un impacto en la habilidad de XTB para obtener los mejores resultados posibles al ejecutar las órdenes de los Clientes. Primero, XTB evalúa si ha habido un cambio significativo. Despues, considera una corrección en relación con el tipo de factores con influencia suficiente en la obtención de la mejor ejecución.
- I. XTB notificará al Cliente de cualquier cambio en la Política de conformidad con las provisiones relevantes del Reglamento.
- J. El Cliente reconoce que, debido a las características de los servicios que XTB proporciona, las órdenes pendientes
 - con un periodo específico de validez o
 - sin periodo de validez específico (las llamadas Válidas Hasta Cancelar - GTC, activas hasta que las cancela el Cliente o se ejecutan)en OMIs, hasta el cierre de cada sesión, no mantienen su prioridad (orden) en el libro de órdenes del Mercado Organizado. La situación descrita en este punto podría tener especial importancia en casos de Instrumentos Financieros de baja volatilidad.
- K. A petición del Cliente, XTB le proporcionará información indicando que la orden se ha ejecutado acorde a esta Política.

I. INSTRUMENTOS DE MERCADO ORGANIZADO (OMI)

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta sección de la Política se aplica a todas las Órdenes ejecutadas en los Mercados Organizados seleccionados o por XTB cuando actúa como un Internalizador Sistemático y en relación con Instrumentos del Mercado Organizado (OMI).
- 1.2 XTB puede actuar en el mercado a través de un Bróker que ejecute la Orden o actuar como un Internalizador Sistemático.

2. FACTORES DE EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES (OMI)

- 2.1 XTB ejecuta las órdenes de los clientes directamente en el mercado relevante a través de KBC Bank N.V. o Saxo Bank A/S o actuando como Internalizador Sistemático. Para garantizar los mejores resultados posibles de la ejecución de la Orden del Cliente, tanto XTB como los Brókers que usa XTB seleccionan el sistema de ejecución para cada orden de forma separada, teniendo en cuenta los siguientes elementos y asignándoles las siguientes prioridades:
 - Prioridad Máxima:
 - a) El precio de OMI.
 - b) Los costes relacionados con la ejecución de la Orden.
 - Prioridad Alta:
 - c) La hora de la Operación y velocidad.
 - Prioridad Media:
 - d) La probabilidad de ejecutar una Operación y la facilidad de liquidación.
 - Prioridad Baja:
 - e) El Volumen de la Orden.
 - f) Características específicas de la Orden.
- 2.2 XTB monitoriza constantemente el método y la calidad de ejecución de las órdenes directamente en el mercado relevante y si KBC Bank N.V. o Saxo Bank A/S ejecutan correctamente las Órdenes del Cliente, de conformidad con la sección 2.1. de la Política. Además, XTB informará inmediatamente al Cliente de cualquier circunstancia que impida la correcta ejecución de una Orden. XTB verifica periódicamente el método y la calidad de la ejecución de órdenes por parte de los Brókers mediante mecanismos especializados proporcionados por contrapartes externas. Al supervisar y verificar el método y la calidad de la ejecución de órdenes, XTB analiza las desviaciones de los precios de ejecución con respecto a los mejores precios del mercado en el momento de la ejecución de la orden y los tiempos de ejecución de las órdenes.
- 2.3 XTB monitoriza constantemente el método y la calidad de ejecución de las órdenes ejecutadas cuando actúa como Internalizador Sistemático. Para ello, XTB usa herramientas especializadas proporcionadas por proveedores externos cualificados. En concreto, XTB analiza la consistencia de los precios de ejecución respecto del mejor precio de mercado disponible cuando se ejecutan las órdenes.

3. CRITERIO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN EN EL MEJOR INTERÉS DEL CLIENTE

- 3.1 El mejor criterio se determina teniendo en cuenta el precio del OMI y los costes relacionados con la ejecución de la Orden junto con cualquier coste directo en el que incurra el Cliente en relación con la ejecución de la Orden, incluyendo las tarifas cobradas por la entidad que ejecuta la Operación, aprobación y liquidación de la Operación y otras tarifas relacionadas con la ejecución de la Orden. XTB hace todo lo posible por asegurarse de que las órdenes a mercado sean ejecutadas al mejor precio disponible, de que las órdenes pendientes tengan la máxima probabilidad de ser ejecutadas y de que todos los costes asociados a la ejecución y la liquidación de las operaciones sean lo más bajos posibles.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN

- 4.1 XTB ejecuta las Órdenes de los Clientes en mercados organizados (mercados regulados), en un sistema multilateral de negociación (SMN, MTF) o actuando como Internalizador Sistemático (esto es, que el lugar donde se ejecutan las Órdenes es XTB), así como a través de otras entidades que llevan a cabo una internalización sistemática de operaciones (OTC).
- 4.2 Las Órdenes de los OMI que cotizan en la Bolsa de Varsovia son ejecutadas directamente por XTB como miembro del mercado.
- 4.3 XTB, como Internalizador Sistemático, sólo ejecuta órdenes a mercado.
- 4.4 Las Órdenes de los Clientes para acciones y ETFs cotizados en el Espacio Económico Europeo (excluyendo Polonia), Suiza, Reino Unido y Estados Unidos, sobre los que XTB no actúa como Internalizador Sistemático o sobre los que XTB actúa como Internalizador Sistemático pero el volumen de la orden excede del volumen disponible, o las Cotizaciones en Firme no están disponibles, son ejecutadas a través del Bróker ejecutor KBC Bank N.V., que ejecuta las Órdenes en centros de negociación organizados, en especial, en NYSE, NASDAQ, Bolsa de Londres (LSE), Deutsche Börse, Euronext, SIX Swiss Exchange, Borsa Italiana, Bolsa de Madrid, Nasdaq OMX, Oslo Boers, CBOE EU, Turquoise, Equiduct o CBOE US, así como a través de internalizadores sistemáticos, en cuyo caso el Cliente consiente en que se ejecutarán fuera del centro de negociación. La ejecución de las órdenes se hará de acuerdo con la Política de Ejecución del Bróker ejecutor. La ejecución de una orden fuera de un centro de negociación a través de internalizadores sistemáticos se justificará en la búsqueda del mejor resultado posible teniendo en cuenta los factores de la ejecución de órdenes de OMIs indicados en el artículo 2.1.
- 4.5 Las órdenes relacionadas con OMI sobre los que XTB actúa como Internalizador Sistemático se ejecutan en XTB. Esto quiere decir que estas Órdenes se ejecutan OTC, es decir, fuera de los mercados regulados, SMN o SOC, a lo que el Cliente consiente al aceptar este documento. XTB actúa como contraparte de esas Operaciones. XTB actúa de acuerdo con la normativa aplicable y sus políticas internas, diseñadas a prevenir los conflictos de interés. La información relativa a la gestión de conflictos de interés se puede consultar [aqui](#).
- 4.6 Si el Cliente emplaza una Orden sobre un OMI en el que XTB actúa como Internalizador Sistemático y el volumen de la Orden excede del volumen disponible para la cotización que se haya publicado, XTB podrá (i) transmitir la Orden completa para que se execute en un mercado regulado o (ii) podrá ejecutar la Orden parcialmente en calidad de Internalizador Sistemático aplicando el límite de volumen de la cotización publicada, y podrá transmitir la parte restante para su ejecución en un mercado regulado.
- 4.7 Durante los períodos en los que los precios de mercado no están disponibles (fuera de la fase de negociación continua, antes de la apertura de la sesión de negociación o en caso de suspensión de la negociación), XTB no ejecuta las operaciones en calidad de Internalizador Sistemático. XTB no actuará como Internalizador Sistemático y las Órdenes serán dirigidas a un mercado regulado hasta que el precio de referencia esté disponible para que permita la ejecución de acuerdo con el principio de mejor ejecución.
- 4.8 XTB está obligada a tomar todas las medidas oportunas para evitar que diversas instituciones ejecutoras de órdenes cobren honorarios o comisiones al Cliente, pues ello sería discriminatorio.
- 4.9 Una vez al año, XTB publicará información sobre los mejores sistemas de ejecución de órdenes. Esta información está disponible en la Página web de XTB (haz clic [aqui](#)).

5. REGLAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES

- 5.1 XTB ejecuta las Órdenes del Cliente de manera inmediata y fiable en el orden en que se reciben, a menos que:
 - a) El Cliente haya decidido lo contrario,
 - b) La naturaleza de la Orden o las condiciones del mercado hacen que sea imposible la aplicación de un determinado método de ejecución, o
 - c) De acuerdo con los datos de XTB, el mejor interés del Cliente requiere un enfoque diferente.

6. REGLAS DETALLADAS PARA LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES SOBRE OMI

- 6.1 Antes de ejecutar una Operación en OMI, el Cliente debe ser consciente de cómo se ejecutan los diferentes tipos de Órdenes para estos tipos de Instrumentos Financieros y cómo puede influir en el precio de la Operación.
- 6.2 La Orden para ejecutar de una Operación de OMI puede emplazarse de la siguiente manera:
 - a) Mediante una Orden a mercado al precio actual del OMI publicado en la Cuenta de Inversión – para acciones y ETFs.
 - b) Mediante una Orden limitada (de compra; buy limit, o de venta; sell limit) – para acciones y ETFs.
 - c) Mediante una Orden Stop (de compra; buy stop, o de venta; sell stop) – para acciones y ETFs.
- 6.3 A la hora de emplazar Órdenes a mercado sobre OMI, el Cliente decide que el OMI se ejecute al mejor precio posible en ese momento. El precio de ejecución puede variar del precio mostrado en la Cuenta de Inversión antes de emplazar la Orden. El precio mostrado en la Cuenta de Inversión tiene fines informativos y no es vinculante. El precio final de ejecución de la Operación se proporcionará tras su ejecución. Si se suspende la cotización de un OMI específico en un mercado relevante de acuerdo con las reglas del Mercado Subyacente correspondiente, la Orden a mercado emplazada durante la suspensión permanecerá activa hasta que se reanude la cotización o la Orden se rechace. Las Órdenes a mercado que se emplacen fuera de las horas de negociación determinadas por el correspondiente Mercado Regulado se enviarán al mercado que corresponda cuando se reanuden las horas de negociación. La orden puede ser cancelada antes de que comiencen las horas de negociación, pero no puede ser modificada.
- 6.4 Las órdenes a mercado en OMI, cuya influencia en el precio de mercado es potencialmente significativa, pueden ser rechazadas por XTB o el Bróker que las ejecute, o pueden ser divididas automáticamente en partes y enviadas sucesivamente al mercado. La ejecución de las Órdenes por partes tiene como objetivo obtener potencialmente el mejor precio de ejecución de la Orden y limitar la influencia de la Orden en el precio del mercado.
- 6.5 Para una Orden a mercado emplazada por un Cliente cuya ejecución parcial resultará en la suspensión de la cotización en el mercado, la parte pendiente de ejecución de la orden permanecerá activa o se cancelará en función de las normas aplicables en cada mercado.
- 6.6 Al emplazar una orden relacionada con un OMI sobre el que XTB actúa como Internalizador Sistemático, el Cliente acepta que la orden será ejecutada al precio de la Cotización en Firme que sea válido cuando se reciba la Orden. El precio de ejecución podrá ser diferente del precio que se muestra en la Cuenta de Inversión antes de que se emplace la Orden. El precio mostrado en la Cuenta se proporciona únicamente para fines informativos y no es vinculante. Se comunicará el precio de ejecución final de la Operación después de que la Operación se haya ejecutado.
- 6.7 Las Órdenes limitadas en OMI se ejecutarán al precio indicado por el Cliente o un precio mejor. Si el volumen de la Orden que se puede ejecutar al precio indicado por el Cliente o a uno mejor excede de la liquidez disponible en el momento, se ejecutará el máximo volumen disponible de la Orden. Su parte restante estará activa hasta el momento de la ejecución o cancelación de la Orden.
- 6.8 Las Órdenes Stop sobre OMI se ejecutan a precios de mercado vinculantes cuando se activa esta Orden de acuerdo con las normas de ejecución de Órdenes a mercado.
- 6.9 El límite más alto posible es:
 - a) Para Órdenes de compra limitadas - el precio Ask del momento.
 - b) Para Órdenes de venta stop - el precio Bid del momento.

El límite más bajo posible es:

- c) Para Órdenes de venta limitadas - el precio *Bid* del momento.
- d) Para Órdenes de compra stop - el precio *Ask* del momento.

- 6.10 Para las Órdenes pendientes emplazadas fuera del horario de negociación, el precio de referencia será el precio *Bid* o *Ask* visible en la Plataforma de Inversión. Si durante la fase de ejecución de una transacción en el mercado correspondiente, en condiciones de pre-mercado, el precio del OMI cambia en relación con el último precio visible en la Plataforma de Inversión, la Orden pendiente con un límite de precio determinado de acuerdo con la Política puede ser rechazada.
- 6.11 Las Órdenes stop y Órdenes limitadas en OMI emplazadas sin una duración determinada serán válidas hasta que sean ejecutadas en su totalidad o canceladas por el Cliente.

II. DERECHOS FRACCIONADOS

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta parte de la Política aplica a todas las Órdenes relativas a Operaciones en Derechos Fraccionados.

2. PROVISIONES GENERALES

- 2.1 Las Operaciones en Derechos Fraccionados se basan en la creación o terminación del Mandato sin Representación del Cliente a una fracción de un determinado OMI.
- 2.2 Si el Cliente emplaza una orden para comprar Derechos Fraccionados, XTB puede comprar una unidad completa de la acción o del ETF al que se refiere el Derecho Fraccionado en el Mercado Organizado o usar el instrumento OMI que ya mantenga. En consecuencia, cuando XTB recibe una Orden para **comprar** Derechos Fraccionados, XTB tiene el **derecho de ejecutarla (i) dando al Cliente los derechos que se derivan del Mandato sin Representación** sobre una fracción del OMI que XTB ya mantenga o (ii) emplazar una orden de compra del OMI en el Mercado Organizado a través de entidades que internalicen sistemáticamente operaciones (OTC) y dar al Cliente los derechos que se derivan del Mandato sin Representación sobre la fracción de dicho OMI en la fecha de transferencia de la titularidad completa de los OMI a XTB (la fecha de liquidación, que normalmente es el segundo día hábil tras la ejecución de la transacción en el mercado regulado). Por tanto, las transacciones de Derechos Fraccionados dan lugar a un derecho derivado del Mandato sin Representación en un plazo máximo de dos días laborales desde la ejecución de la orden. El precio de compra del Derecho Fraccionado es el mejor disponible de venta del OMI en el Mercado Organizado relevante en el momento de emplazar la Orden. Si una vez emplazada la Orden se suspende la negociación en el Mercado Organizado, el momento de determinar el Precio de Compra se hará de acuerdo con el artículo 2.5.
- 2.3 Al emplazar una orden de venta de Derechos Fraccionados, XTB podrá vender el Instrumento Financiero al que se refiere el Derecho Fraccionado en el Mercado Regulado o dejarlo en posesión de XTB (por ejemplo, en relación con el derecho de otro Cliente al Derecho Fraccionado respecto del OMI). En consecuencia, cuando XTB recibe una Orden de venta del Derecho Fraccionado, es posible que XTB siga siendo el dueño del OMI. Por tanto, las transacciones de Derechos Fraccionados pueden traer como consecuencia la caducidad del Mandato sin Representación en un plazo máximo de dos días laborales desde la ejecución de la orden. El precio de venta del Derecho Fraccionado corresponde con el mejor precio de compra actual del OMI en el Mercado Organizado relevante cuando se emplaza la Orden. Si una vez emplazada la Orden se suspende la negociación en el Mercado Organizado, el momento de determinar el Precio de Venta se hará de acuerdo con el artículo 2.5.
- 2.4 Si el Cliente emplaza una orden en los últimos segundos del Día de Negociación en un Mercado Organizado en concreto, es posible que XTB no pueda emplazar la orden para comprar o vender la unidad del OMI antes de que termine el Día de Negociación. Si esto ocurre, la orden será emplazada el siguiente día laboral después de que comience la sesión bursátil. Si el Cliente emplaza una orden y la negociación en un Mercado Organizado está suspendida, XTB emplazará una orden para una unidad del OMI cuando se reanude la negociación en el Mercado Regulado.
- 2.5 Si el Cliente emplaza una Orden para comprar o vender Derechos Fraccionados durante la suspensión de negociación de un determinado OMI en el relevante Mercado Organizado, no será ejecutada al precio disponible cuando se emplazó la Orden. La ejecución tendrá lugar cuando se reanude la negociación y el precio de ejecución será el mejor precio de venta (en caso de una Orden de compra de Derechos Fraccionados) o el mejor precio *bid* (en el caso de una orden de venta de Derechos Fraccionados) en los Mercados Organizados relevantes cuando se reanude la negociación.
- 2.6 Si el Cliente emplaza una Orden para comprar o vender Derechos Fraccionados fuera del horario de negociación determinado por el correspondiente Mercado Regulado, dicha Orden se ejecutará cuando las horas de negociación comienzan y el precio de ejecución sea el mejor precio de oferta para vender (en caso de una Orden de compra de Derechos Fraccionados) o el mejor precio *bid* (en caso de una Orden de venta de Derechos Fraccionados) en el Mercado Regulado seleccionado. El precio de ejecución puede variar del indicado en la Plataforma de Inversión antes de que se emplazara la orden. La orden puede ser cancelada antes de que comiencen las horas de negociación, pero no puede ser modificada.
- 2.7 Si el Cliente compra un Derecho Fraccionado cuyo valor supera una unidad completa de una acción o ETF (incluyendo fracciones adquiridas con anterioridad), antes del segundo día hábil después de la transacción, el derecho del Cliente al Derecho Fraccionado que equivalga a una unidad completa expirará y la unidad completa de la acción o del ETF se registrará en su Cuenta de Inversión. De forma similar, si el Cliente tiene un OMI (una unidad completa del instrumento OMI) en su Cuenta de Inversión, el Cliente puede vender a XTB un Derecho Fraccionado sobre este OMI; en cuyo caso el instrumento OMI no se retirará de su Cuenta de Inversión, y se registrará su derecho sobre el Derecho Fraccionado.
- 2.8 **XTB actúa como la contrapartida a las Operaciones llevadas a cabo para ejecutar la Orden del Cliente.** XTB actúa de acuerdo con la normativa aplicable y los procedimientos internos relativos a la prevención de los conflictos de interés. Puede encontrar información sobre las normas generales de actuación en caso de conflictos de interés en el documento Información sobre los términos generales de tratamiento de conflictos de interés de XTB SA, disponible en la Página web o clicando [aquí](#).
- 2.9 La negociación en Derechos Fraccionados se lleva a cabo sin hacer uso de apalancamiento financiero.
- 2.10 XTB notificará al Cliente cualquier circunstancia que afecte a la correcta ejecución de la Orden. Si se suspende la negociación en el mercado regulado, la Orden del Cliente se mantendrá activa hasta que la negociación se reanude.
- 2.11 Algunos OMI pueden no estar disponibles para su negociación en Derechos Fraccionados. La ejecución de las Órdenes sobre Derechos Fraccionados aplica solo para los instrumentos OMI elegibles para dichas transacciones recogidos en la Tabla de Especificaciones para Derechos Fraccionados y para los que esté disponible la función de operar en fracciones en la Plataforma de Inversión.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN

- 3.1 El lugar de ejecución de una Orden sobre Derechos Fraccionados es XTB, que actúa como contraparte de la Operación. Esto significa que las Órdenes serán ejecutadas OTC (*over-the-counter*), lo cual es aceptado por el Cliente.
- 3.2 Las Operaciones en Derechos Fraccionados que den lugar a una transacción en el OMI al que el Derecho Fraccionado se refiere según lo dispuesto en el artículo 7.70 del Reglamento se ejecutará fuera del Mercado Organizado, como parte de transacciones internas entre XTB y el Cliente.

4. EJECUCIÓN DE LA ORDEN

- 4.1 En relación con los Derechos Fraccionados, XTB ejecuta órdenes a mercado, limitadas y stop. El precio actual de compra y venta de los OMI en los que se basan los Derechos Fraccionados está disponible en la Plataforma de Inversión.
- 4.2 Las Órdenes relativas a Derechos Fraccionados se ejecutan al mejor precio de oferta para vender (orden de compra) o el mejor precio de compra (orden de venta) disponible en CBOE Europa, CBOE US, Equiduct, Bolsa de Varsovia (WSE) u otros mercados organizados.
- 4.3 Al seleccionar el mercado sobre el que se basarán las ofertas (precios) de compra y venta de OMI para determinar el precio de ejecución de las órdenes relativas a Derechos Fraccionados, XTB tendrá en cuenta los siguientes elementos asignándoles las siguientes prioridades:

Prioridad Alta:

- a) El precio del OMI al que se refieren los Derechos Fraccionados.
- b) La velocidad de ejecución de la operación: el tiempo de ejecución de la orden tiene que ser el más bajo posible.
- c) Estabilidad técnica: XTB realiza un esfuerzo razonable para garantizar la mayor calidad y estabilidad técnica.

Prioridad Media:

- d) La probabilidad de la ejecución de la operación.
- e) Costes asociados con la ejecución de la orden.

Prioridad Baja:

- f) Otros factores.

- 4.4 XTB verifica continuamente la calidad de la ejecución de órdenes sobre Derechos Fraccionados usando mecanismos externos especializados. XTB monitoriza y verifica la calidad y el modo en que se ejecutan las órdenes, en concreto, analiza la desviación de los precios de ejecución respecto de los mejores precios de mercado en el momento de la ejecución.
- 4.5 XTB se esfuerza por garantizar que las Órdenes se ejecuten correctamente al mejor precio posible y en el menor tiempo posible, y que los costes asociados a la ejecución de la Orden sean lo más bajos posibles.